

RAD. 110013103004201900786

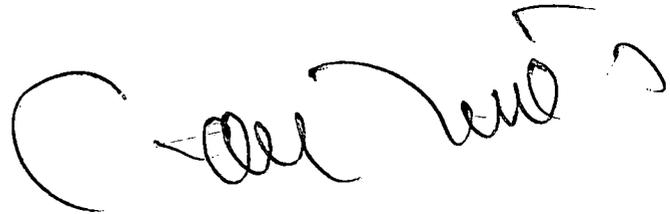
FL.25

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

107 DIC. 2020

Agréguese a los autos y en conocimiento de la parte interesada la respuesta arimada por Sura Colombia.

Notifíquese



El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP.-

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 107
Hoy 109 DIC. 2020
La Sria.
NEUSA ROCIO PINEDA PEÑA





Medellín, 04 de noviembre de 2020

Señores
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C
Carrera 9 # 11 45 Piso 5 Torre Central Edificio Virrey
Bogotá

REFERENCIA: RAD. 2019-786

DEMANDANTE: Bancolombia S.A

DEMANDADO: Cesar Hernan Torres Castro, Manuel Leonardo Almeciga
Ramirez, ARQTEK Arquitectura Y Técnica LTDA.

En relación con el oficio citado en la referencia dirigido a SURAMERICANA DE SEGUROS, de manera atenta solicitamos aclaración con respecto a la Compañía que debe ejecutar la orden de embargo, en tanto en Colombia existen varias compañías en cuya denominación se encuentra la palabra SURAMERICANA;
Adicional a esto complementar la información con respecto al radicado.

Quedamos atentos a su respuesta para poder ejecutar la medida.

Atentamente,

Centro De Correspondencia Digital
SURA Colombia
cecencordigital@suramericana.com.co

22



Judicial del Poder Público
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D. C.
CARRERA 9 No. 11 - 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO
VIRREY



Bogotá D.C., 16 de Diciembre de 2019
OFICIO CIRCULAR No. 4688

Seguros

Señor
GERENTE
Summeniana
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular 2019-786
DE: BANCOLOMBIA S. A. NIT No. 008909039388
CONTRA: CESAR HERNAN TORRES CASTRO CC. 79.938.997, MANUEL
LEONARDO ALMECIGA RAMIREZ CC. 80.149.066, ARQTEK
ARQUITECTURA Y TÉCNICA LTDA NIT No. 900145139-2

Comunico a Uds., que por auto de CINCO (5) de DICIEMBRE de DOS MIL
DIECINUEVE (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó
el EMBARGO de los dineros que posea(n) el (los) demandado(s) CESAR
HERNAN TORRES CASTRO CC. 79.938.997, MANUEL LEONARDO
ALMECIGA RAMIREZ CC. 80.149.066, ARQTEK, ARQUITECTURA Y
TÉCNICA LTDA NIT No. 900145139-2, por conceptos de CDT, encargos
fiduciarios o cualquier otra clase de depósito, o remanente del contrato de
fiducia.

La medida se limita a la suma de \$356.000.000 M/CTE.-

Sírvase proceder de conformidad, poniendo a disposición de este Juzgado y
para el proceso de la referencia los dineros retenidos, por intermedio del Banco
Agrario de Colombia y acusar recibo del presente.

El Código del Juzgado en el Banco Agrario es la No. 110012031004.

Cordialmente,

MYRIAM GONZALEZ PARRA
Secretaria

S.B.

24/11/2020

Correo: Nestor Julio Molina Mape - Outlook

⏪ Responder a todos ▾ 🗑 Eliminar ⓧ No deseado Bloquear ⋮

RV: Solicitud de aclaración de Embargo

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Vie 20/11/2020 9:32

Para: Nestor Julio Molina Mape

👍 ⏪ ⏩ ⏪ ⏩ ⋮

24 DI023004170.pdf

91 KB

Solicitud De Aclaracion De E...

400 KB

2 archivos adjuntos (491 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

De: Centro Correspondencia Digital <cecencordigital@suramericana.com.co>

Enviado: viernes, 20 de noviembre de 2020 7:49 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud de aclaración de Embargo

Muy buenos días

Agradezco confirmar la solicitud con respecto a la aclaración del embargo adjunto

Muchas gracias

Cordialmente,

Yessica Pamela Mejía Rendón

AUXILIAR DE CORREO

GERENCIA DE LOGISTICA

SURA COLOMBIA

Dirección: Calle 49 B # 63-21 I

Teléfono: (054) 4307100 Ext 41470

Medellín Colombia

De: Centro Correspondencia Digital

Enviado el: miércoles, 04 de noviembre de 2020 05:09 p. m.

Para: 'ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co' <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de aclaración de Embargo

Importancia: Alta

Buenas tardes,

Adjuntamos oficio solicitando aclaración al embargo recibido.